CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

DEPORTE FEDERADO Y ESCOLAR - TEMPORADA 2026/2027

BASE PRIMERA.- OBJETO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. La presente Convocatoria regula el régimen de concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas y a Asociaciones de Familias de Alumnos (AMPAS/AFAS) que realizan actividad oficial federada o participan en Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón (en adelante JDEE), con domicilio social en el término municipal de Zaragoza que, a juicio de **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.** (en adelante, ZDM) complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y mediante el procedimiento simplificado en concurrencia competitiva y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en la presente Convocatoria, por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón -BOA Nº 90 de 15/05/2023- (en adelante TRLSA), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y por la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (en adelante, OGMS) aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOP nº 236 con fecha 13 de octubre de 2016.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027, incluye las "Ayudas económicas para el Deporte Federado y Escolar", en la Línea Estratégica nº 4.

BASE SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondiente a la temporada deportiva 2026/2027 asciende a un máximo de **800.000,00 €.** Esta cuantía, en virtud del artículo 39 LSA, podrá ser incrementada por la existencia de remanentes en otras convocatorias de ayudas ya concluidas.

BASE TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases las Entidades Deportivas y Asociaciones de Familias de Alumnos (AMPAS/AFAS) que realicen actividad oficial federada o participen en Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón y que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) En el caso de entidades deportivas, deberán estar legalmente constituidas conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.
b) En el caso de Asociaciones de Familias de Alumnos (AMPAS/AFAS) deberán estar inscritas en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón.
c) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
d) Tener su domicilio social y realizar su actividad deportiva en el término municipal de Zaragoza.
e) Tener sus equipos inscritos y participando en competición oficial de la Federación correspondiente o en Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón, debidamente justificada.
f) Para las modalidades deportivas de carácter individual, se exige **un número mínimo de licencias federativas** que se detallará en el Anexo "Criterios de Valoración" de la respectiva modalidad.
g) No tener la consideración de club profesional o Sociedad Anónima Deportiva.
h) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
i) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
j) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el Ayuntamiento de Zaragoza. Siendo este requisito obligatorio tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo al pago y, en su caso, en sede de justificación final.

BASE QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Los criterios valorativos para la determinación de la ayuda económica serán los siguientes:

Sobre el número y categoría de equipos FEDERADOS o participantes en Juegos Deportivos en Edad Escolar (deportes colectivos) y el número de deportistas FEDERADOS -licencias- (deportes individuales) que participan en competiciones oficiales o en Juegos Deportivos en Edad Escolar del Gobierno de Aragón, se aplicarán los siguientes criterios correctores:

1.1 Modalidades deportivas de carácter colectivo:

Se establecerán unos tramos en relación con la categoría en la que participen cada uno de los equipos **(ver Anexo).**

1.2. Modalidades deportivas de carácter individual:

Se establecerán unos tramos en relación con el nº de licencias que se tenga en cada uno de los equipos **(ver Anexo)**. Si bien, como **excepciones** se tendrá presente:

1.- Las licencias de deportistas individuales valoradas a efectos de ser beneficiarias de ayuda no podrán ser presentadas a su vez para justificar como integrante de un equipo/conjunto.

2.- Si un/a mismo/a deportista tiene licencia en varias categorías (nacional, autonómica, etc.), sólo podrá ser valorada en una de ellas.

Para las modalidades de carácter individual, **será requisito ineludible que en el primer Certificado Oficial de la Federación Deportiva o de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, se detalle el nombre y apellidos de cada uno/a de los/as deportistas por cada una de sus categorías.**

Para las entidades deportivas o Asociaciones de Familias de Alumnos de **modalidades deportivas de carácter colectivo o individual no contemplados en los Anexos, en su caso se adecuarán a los tramos de baremación de las modalidades que sean más similares a ellas conforme a los criterios técnicos.**

2. A efectos de poder ser beneficiario de ayuda económica, quedarán excluidos las solicitudes referidas a:

a) Un número de **licencias federativas/JDEE** inferiores al mínimo detallado en el Anexo para las modalidades de deportes individuales.

b) Actividades y competiciones puntuales que puedan incluirse en otros Programas promovidos por ZDM: Trofeos "Ciudad de Zaragoza", Máximo Nivel, Deporte para Todos, Actividades de Carácter Nacional, etc.

c) Actividades realizadas directamente por las Federaciones Deportivas Aragonesas.

d) Actividades enmarcadas en el Deporte Laboral.

BASE SEXTA.- CONTENIDO DE LA SOLICITUD.

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del **formulario de solicitud específico** disponible en el apartado de "ayudas económicas" de nuestra página web https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.

Es **obligatorio** que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

BASE SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

1. Certificado Oficial de la Federación Deportiva correspondiente o de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón (no se admitirá como Certificado la Hoja de Inscripción en JDEE) en la que la entidad o asociación tenga inscritos a sus equipos o deportistas para la **temporada 2026/2027.**

En el mismo, **se deberá detallar, con absoluta claridad, el número de equipos o deportistas que dicha entidad o asociación tiene inscritos, así como la categoría o nivel de la competición oficial en la que participan**. (Ver Base Quinta 1.2)

2. Presupuesto detallado de Ingresos y Gastos de la temporada 2026/2027, especificando en su caso, los recursos destinados a las distintas secciones deportivas de la entidad.

3. Balance o Liquidación Económica de la temporada 2025/2026.

4. Calendario de la temporada 2026/2027, sólo en el caso de que la participación del equipo sea fuera del término de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Acreditación actualizada emitida por el Ayuntamiento de Zaragoza de encontrarse al corriente de pagos con dicha Administración, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Certificado actualizado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

7. Certificado actualizado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o en caso de no tener trabajadores deberá aportarse un Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

8. Declaración jurada de que se cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente actualizado o Certificado actualizado de la contratación del Servicio de Prevención de riesgos laborales y de estar al corriente de pagos, en su caso, **actualizado a fecha de presentación de la solicitud.**

9. Certificado de titularidad bancaria firmado digitalmente por la entidad bancaria (no escaneado, tiene que ser un fichero digital) de la cuenta corriente en la que se realizará el abono de la ayuda.

10. Cuando las entidades o asociaciones soliciten por primera vez o los datos inicialmente aportados hayan sufrido **modificaciones** deberán presentar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (**D.N.I.**) del representante legal.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (**C.I.F.**)
- Fotocopia de los Estatutos.

BASE OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del **23 de noviembre al 30 de noviembre de 2026**, siendo su tramitación de forma telemática a través del formulario disponible en el apartado de “ayudas económicas" de nuestra página web https://www.zaragozadeporte.com/Ayudas/

Dicho formulario deberá estar verificado mediante la firma electrónica de quien ostente la representación legal de la solicitante a través del “certificado de representante de persona jurídica” emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

BASE NOVENA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, ZDM lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 10 días para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

BASE DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de estas ayudas económicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 apartados 7 y 8 de la LGS y 52 de la OGMS, deberá realizarse en el momento de la presentación de la solicitud, como **requisito previo** a la posible concesión de las mismas.

De forma que, todas las entidades o asociaciones solicitantes deberán justificar previamente su participación en competición oficial federada mediante la presentación del **Certificado Oficial detallado de la Federación Deportiva** correspondiente o de la **Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón (JDEE)**.

Si bien, una vez finalizada la temporada deportiva, esto es **hasta el 14 de julio de 2027** y como control de verificación por los/as Técnicos/as, **todas y cada una de las entidades beneficiarias de ayuda**, sea cual fuere el importe de la ayuda concedida, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en la base octava y novena, **deberán presentar para cada modalidad deportiva:**

1. Un nuevo Certificado Oficial detallado de la Federación Deportiva correspondiente o de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón (JDEE) *(no se admitirá como Certificado la Hoja de Inscripción)* que **acredite la efectiva participación** de los equipos/deportistas (nº licencias) detallados en el Certificado presentado en la solicitud (será requisito imprescindible que los equipos y/o licencias hayan competido toda la temporada), pudiéndose, en caso de no presentar este segundo certificado o no corresponderse con lo inicialmente justificado, revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida procediendo en tal caso el reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de no poder aportar dicho Certificado, la entidad solicitante podrá presentar, una Declaración Jurada por modalidad deportiva del representante legal de la entidad o asociación.

Esta Declaración Jurada será supervisada por los/as Técnicos/as de ZDM, pudiendo en cualquier momento del procedimiento, exigir en su caso, a la entidad beneficiaria la oportuna presentación de un segundo Certificado Oficial de la Federación Deportiva correspondiente o de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, al objeto de contrastar su contenido con la Declaración Jurada presentada.

2. Acreditación emitida por el Ayuntamiento de Zaragoza de encontrarse al corriente de pagos con dicha Administración, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación.

3. Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación**.**

4. Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social o en caso de no tener trabajadores deberá aportarse un Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, con fecha de emisión de un máximo de 10 días anteriores a la fecha de presentación**.**

5. BASE UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución.
Así mismo, **los solicitantes** al presentar solicitud en esta convocatoria de ayudas **prestan su consentimiento para que ZDM pueda recabar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza que sean necesarios, a los solos efectos de comprobar por sí misma la veracidad la información aportada.**

2. Los/as Técnicos/as de ZDM estudiarán las solicitudes presentadas y a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de concesión expresados en la base quinta de esta Convocatoria sin tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados (artículo 21.3 OGMS), formularán la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Posteriormente, el/la Vicepresidente/a y Consejero/a-Delegado/a propondrá su aprobación definitiva al Consejo de Administración de ZDM.

3. La resolución se adoptará en el plazo máximo de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado su resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 apartados 5 y 9 de la OGMS.

4. La resolución aprobada por el Consejo de Administración de ZDM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 de la OGMS, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as. Contra la resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

5. Toda la documentación podrá ser supervisada por los/as Técnicos/as de ZDM en cualquier momento del procedimiento, no considerándose cerrado el mismo hasta que el Consejo de Administración de ZDM lo apruebe, pudiéndose en caso de no justificarse correctamente revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

6. ZDM podrá suscribir un Convenio de Colaboración, aprobado por el Consejo de Administración de ZDM, con las entidades beneficiarias que estime oportuno en función de las cuantías económicas otorgadas.

BASE DÉCIMOSEGUNDA.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

El importe de la ayuda a conceder correspondiente, en ningún caso podrá ser de cuantía superior al 80% del coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad o asociación.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de ellas no podrá suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, y en aplicación de los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, podrán ser concedidas ayudas por importe inferior al establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

BASE DECIMOTERCERA.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS.

1. El pago de las ayudas se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, en la cantidad que corresponda, diferenciando entre:

a) En las ayudas **iguales o inferiores a 3.000 €** el pago de la ayuda concedida se realizará después de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución, mediante transferencia bancaria.

b) En las ayudas **superiores a 3.000 €** el pago de la ayuda concedida se realizará, mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

- Un anticipo de hasta un máximo del **80%** del total de la ayuda concedida, después de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución.
- El resto se transferirá una vez presentada el Segundo Certificado Oficial o la Declaración Jurada del representante legal de la entidad o asociación, tras la finalización de la correspondiente temporada deportiva: fecha límite el 14 de julio de 2027. En caso de no presentar esta segunda documentación o no corresponderse con lo inicialmente justificado, se procederá a **revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida**.

2. En el caso de que, en el momento de proceder al pago, la entidad beneficiaria de ayuda no se encontrase al corriente de pago de las obligaciones contraídas con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

BASE DÉCIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la Ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el Certificado durante la temporada deportiva 2026/2027, así como acreditar su ejecución mediante un segundo Certificado o Declaración Jurada del representante legal de la entidad, a presentar

inmediatamente después de finalizar dicha temporada, hasta el 12 de julio de 2027. Los equipos / deportistas deberán realizar la actividad durante toda la temporada.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

d) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS, con la reproducción de los logotipos de ZDM y de **Zaragoza Capital Europea del Deporte 2027**, en carteles, folletos y en todo el material de difusión de la actividad. Dichos logotipos se encuentran accesibles en la página web de ZDM dentro del apartado "identidad gráfica": https://www.zaragozadeporte.com/IdentidadGrafica.asp

BASE DÉCIMOQUINTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente justificado mediante el Certificado Oficial.

BASE DECIMOSEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La declaración de nulidad o anulabilidad del acto de la concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en los artículos 43.1 de la LGS de Aragón y 60 de la OGMS podrá dar lugar al reintegro de la ayuda recibida.

2. El procedimiento para el reintegro de las ayudas concedidas y, en su caso, el cobro de los intereses de demora se regirá por lo dispuesto en los artículos 66 a 70 de la OGMS.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el Título IV de la LGS.

Si bien, la no presentación del segundo Certificado o Declaración Jurada del representante legal de la entidad en tiempo y/o forma, el falseamiento de los datos aportados o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar de ZDM, durante el tiempo que se determine, para nuevas convocatorias de ayudas económicas.

BASE DECIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de la incorporación de sus datos al sistema de tratamiento denominado "GESTIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS", cuyas características son:

Responsable del tratamiento:

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

CIF: A50381433

Dirección: Avda. Cesáreo Alierta, 120, 50013 Zaragoza – Pabellón "Príncipe Felipe"

Contacto DPO: dpo@zaragozadeporte.com

Colectivo: Contiene los datos de los representantes de las entidades y clubes deportivos que solicitan ayudas económicas a ZARAGOZA DEPORTE.

Categorías de datos: Nombre y apellidos, DNI, dirección y firma. Datos de detalles de empleo (cargo que ostenta).

Finalidad del tratamiento: Mantener y cumplir con las obligaciones que dimanan de la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas.

Base jurídica del tratamiento: RGPD: Artículo 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, establecida en:

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Plazo de conservación de los datos: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, como puede ser la fiscalización que realiza el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Intervención General Municipal, sobre toda la gestión realizada.

Destinatarios: Agencia Tributaria, entidades bancarias e Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza. Entidades prestadoras de servicio con las que ZARAGOZA DEPORTE mantenga relación y en virtud de contratos de encargado del tratamiento celebrados con las mismas.

Asimismo, a las ayudas concedidas se les dará publicidad en la web municipal, según lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Derechos: Le asisten los derechos de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, sobre sus datos personales, pudiendo ejercerlos mediante escrito dirigido al Responsable del Tratamiento en cualquiera de las direcciones facilitadas.

Asimismo, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos no está siendo adecuado.

Más información sobre protección de datos en: https://www.zaragozadeporte.com/politica-de-privacidad.asp

ANEXO - CRITERIOS VALORACIÓN DEPORTE FEDERADO Y ESCOLAR TEMPORADA 2026/2027

- **S/E (sin equipo en esta categoría)**

BADMINTON

Primera Oro	hasta un máximo de	S/E
Primera Plata	hasta un máximo de	S/E
Primera Bronce	hasta un máximo de	S/E
Absoluto / Sénior	hasta un máximo de	75,00
Otras	hasta un máximo de	60,00

BALONCESTO

Primera FEB	hasta un máximo de	S/E
Segunda FEB	hasta un máximo de	18.000,00
Liga U22	hasta un máximo de	16.000,00
LF Challenge	hasta un máximo de	S/E
LF2	hasta un máximo de	S/E
Tercera FEB	hasta un máximo de	6.000,00
1ª División A1	hasta un máximo de	700,00
1ª División A2	hasta un máximo de	500,00
2ª Aragonesa	hasta un máximo de	300,00
3ª Aragonesa	hasta un máximo de	200,00
Liga Social - Junior	hasta un máximo de	200,00
Cadete -Infantil - Preinfantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín – Benjamín - Prebenjamín	hasta un máximo de	60,00

BALONCESTO SILLA RUEDAS

1ª División	hasta un máximo de	S/E
2ª División - Liga BEQUAL	hasta un máximo de	10.000,00
Liga Norte	hasta un máximo de	5.000,00
Sub-22	hasta un máximo de	1.000,00
Sub-18	hasta un máximo de	500,00

BALONMANO

División de Honor Oro Femenina	hasta un máximo de	20.000,00
División de Honor Plata Masculina	hasta un máximo de	20.000,00
División de Honor Plata Femenina	hasta un máximo de	12.000,00
1ª Nacional Estatal Masculina	hasta un máximo de	12.000,00
2ª Nacional Masculina	hasta un máximo de	500,00
1ª Nacional Femenina	hasta un máximo de	500,00
Juvenil	hasta un máximo de	200,00
Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín - Prebenjamín	hasta un máximo de	60,00

BALONMANO SILLA DE RUEDAS

Campeonato Estatal	hasta un máximo de	3.000,00

BÉISBOL Y SÓFBOL

Liga Nacional Primera División - Liga Norte	hasta un máximo de	3.000,00
Sénior	hasta un máximo de	700,00
Juvenil - Cadete	hasta un máximo de	90,00
Infantil - Alevín - Benjamín	hasta un máximo de	75,00

DATCHBALL

Junior - Infantil	hasta un máximo de	75,00
Alevín - Benjamín - Prebenjamín	hasta un máximo de	60,00

FÚTBOL

Primera Federación Masculina (Real Zaragoza, SAD)	hasta un máximo de	Contrato Patrocinio
Segunda Federación Masculina	hasta un máximo de	16.000,00
Tercera Federación Masculina	hasta un máximo de	5.000,00
Primera Federación Futfem	hasta un máximo de	S/E
Segunda Federación Futfem	hasta un máximo de	12.000,00
División de Honor Juvenil RFEF	hasta un máximo de	3.000,00
Tercera Federación Fútbol Femenino	hasta un máximo de	1.800,00
Liga Nacional Juvenil Masculina	hasta un máximo de	300,00
Regional Preferente Masculina / Femenina	hasta un máximo de	1.400,00
1ª Regional Masculina / Femenina	hasta un máximo de	1.100,00
2ª Regional	hasta un máximo de	700,00
3ª Regional	hasta un máximo de	700,00
Preferente Fútbol 7	Hasta un máximo de	500,00
Liga DI	Hasta un máximo de	300,00
Juvenil - Cadete - Infantil - Veteranos	hasta un máximo de	120,00
Alevín - Benjamín - Prebenjamín - Debutante	hasta un máximo de	75,00

FÚTBOL AMERICANO

LNFA Serie B	hasta un máximo de	S/E
LFFA Serie B	hasta un máximo de	2.000,00
LNFA Junior	hasta un máximo de	500,00
LNFA Cadete	hasta un máximo de	200,00
Liga Aragonesa	hasta un máximo de	200,00

Flag	hasta un máximo de	200,00

FÚTBOL SALA

2ª Federación Futsal Masculino	hasta un máximo de	20.000,00
2ª Federación Futsal Femenina	hasta un máximo de	16.000,00
2ª Federación B Futsal Masculino	hasta un máximo de	5.000,00
3ª División Masculina	hasta un máximo de	700,00
Autonómica Masculina/Femenina	hasta un máximo de	300,00
1ª y 2ª Sénior	hasta un máximo de	200,00
División Honor Juvenil Futsal	Hasta un máximo de	500,00
Juvenil - Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín – Benjamín - Iniciación	hasta un máximo de	60,00

HOCKEY HIERBA

División de Honor B Masculina	hasta un máximo de	S/E
División de Honor B Femenina	hasta un máximo de	S/E
1ª División Nacional	hasta un máximo de	3.000,00
2ª División	hasta un máximo de	1.000,00
Sénior Autonómico -Mamis - Papis	hasta un máximo de	350,00
Juvenil	hasta un máximo de	200,00
Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín	hasta un máximo de	60,00

HOCKEY EN LÍNEA

Liga Oro	hasta un máximo de	S/E
Liga Plata Masculina	hasta un máximo de	3.000,00
Liga Euskadi Sénior Masculina / Femenina	hasta un máximo de	1.000,00
Liga Euskadi Aficionados	hasta un máximo de	350,00
Liga Euskadi Juvenil	hasta un máximo de	350,00
Liga Euskadi Infantil	hasta un máximo de	350,00
Liga Euskadi Alevín	hasta un máximo de	350,00
Juvenil - Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín - Prebenjamín	hasta un máximo de	60,00

HOCKEY SALA

División Honor Masculina	hasta un máximo de	1.000,00
1ª División Autonómica	hasta un máximo de	500,00
Sénior Autonómico	hasta un máximo de	350,00
Juvenil	hasta un máximo de	200,00
Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín	hasta un máximo de	60,00

NATACIÓN ARTÍSTICA

Sénior	hasta un máximo de	700,00
Junior	hasta un máximo de	90,00
Infantil - Alevín	hasta un máximo de	75,00

RUGBY

División de Honor Élite	hasta un máximo de	18.000,00
División Honor B Masculina	hasta un máximo de	S/E
División Honor B Femenina	Hasta un máximo de	S/E
Sénior Nacional XV	hasta un máximo de	2.000,00
Sub-23	hasta un máximo de	2.000,00
Sénior Nacional 7	hasta un máximo de	1.500,00
Sénior Territorial	hasta un máximo de	500,00
Sub-18	hasta un máximo de	300,00
Sub-16	hasta un máximo de	200,00
Infantil - Alevín	hasta un máximo de	60,00

RUGBY SUBACUÁTICO

Liga Nacional	Hasta un máximo de	2.500,00

RUGBY EN SILLA DE RUEDAS

Liga Nacional	hasta un máximo de	3.000,00
Sub-18	hasta un máximo de	500,00

TENIS DE MESA

División de Honor	hasta un máximo de	3.000,00
Primera División Nacional	hasta un máximo de	1.500,00
Segunda División Nacional	hasta un máximo de	1.000,00
1ª-2ª-3ª Autonómica	hasta un máximo de	100,00
Otros	hasta un máximo de	60,00

VOLEIBOL

Superliga Masculina 2	hasta un máximo de	18.000,00
Superliga Femenina 2	hasta un máximo de	18.000,00
Primera División Nacional Masculina	hasta un máximo de	12.000,00
Primera División Nacional Femenina	hasta un máximo de	12.000,00
1ª-2ª-3ªAutonómica Sénior Masculina / Femenina	hasta un máximo de	500,00
Junior / Juvenil Autonómica	hasta un máximo de	200,00
Juvenil - Cadete - Infantil / Liga Máster	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín	hasta un máximo de	60,00

WATERPOLO

Primera División Nacional	hasta un máximo de	18.000,00
Segunda División Nacional	hasta un máximo de	10.000,00
Sénior Absoluto	hasta un máximo de	350,00
Juvenil	hasta un máximo de	200,00
Cadete - Infantil	hasta un máximo de	90,00
Alevín - Benjamín	hasta un máximo de	60,00

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

AJEDREZ

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

ATLETISMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

BAILE DEPORTIVO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

BILLAR

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

BOLOS

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

CICLISMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	400,00
26-50	hasta un máximo de	600,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

DEPORTE ADAPTADO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	400,00
26-50	hasta un máximo de	600,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

DEPORTES AÉREOS

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

DEPORTES TRADICIONALES

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

DUATLÓN/TRIATLÓN

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

ESGRIMA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

GIMNASIA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

HALTEROFILIA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

HÍPICA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

JUDO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

KÁRATE

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

KICKBOXING

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

MOTOCICLISMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-10	hasta un máximo de	600,00
11-20	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 20	hasta un máximo de	2.000,00

MONTAÑA Y ESCALADA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

NATACIÓN

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

ORIENTACIÓN

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

PÁDEL

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

PATINAJE

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

PELOTA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

PESCA Y CASTING

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

PIRAGÜISMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

REMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

SALVAMENTO Y SOCORRISMO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

TAEKWONDO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

TENIS

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00

TIRO CON ARCO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

TIRO OLÍMPICO

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
6-25	hasta un máximo de	300,00
26-50	hasta un máximo de	500,00
51-75	hasta un máximo de	800,00
76-100	hasta un máximo de	1.200,00
Más de 100	hasta un máximo de	1.500,00

VOLEY PLAYA

TRAMOS (nº licencias)	Importes	
9-30	hasta un máximo de	300,00
31-60	hasta un máximo de	500,00
61-100	hasta un máximo de	800,00
101-150	hasta un máximo de	1.200,00
151-200	hasta un máximo de	1.500,00
Más de 200	hasta un máximo de	2.000,00